

SENTENCIA DEL 18 DE AGOSTO DEL 2004, No. 37

Sentencia impugnada: Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, del 27 de abril del 2004.

Materia: Fianza.

Impetrante: Robert Teodoro de la Cruz Díaz.

Abogados: Dres. Samuel Moquete de la Cruz y Rafael M. Moquete de la Cruz.

Dios, Patria y Libertad

República Dominicana

En Nombre de la República, la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, regularmente constituida por los Jueces Dulce Ma. Rodríguez de Goris, en funciones de Presidente; Edgar Hernández Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, asistidos de la Secretaria General, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy 18 de agosto del 2004, años 161^E de la Independencia y 142^E de la Restauración, dicta en audiencia pública, la siguiente sentencia: Sobre el recurso de apelación interpuesto por Robert Teodoro de la Cruz Díaz, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0028813-3, domiciliado y residente en la calle 9, manzana 3951-A, No. 5, urbanización La Esperanza de esta ciudad, contra la decisión en materia de libertad provisional bajo fianza No. 022-FPS-2004, del 27 de abril del 2004, dictada por la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, cuyo dispositivo es el siguiente: “**Primero:** Denegar, ya que en la especie no existen razones poderosas para el otorgamiento de la libertad provisional bajo fianza solicitada por el nombrado Robert Teodoro de la Cruz Díaz; por los motivos precedentemente señalados; **Segundo:** Ordena, que la presente decisión sea anexada al proceso, notificada al Magistrado Procurador General de esta Corte, y la parte civil, si la hubiera”;

Oído al alguacil de turno en la lectura del rol;

Oído al Magistrado Procurador General de la República, en cuanto a que tomó conocimiento del presente desistimiento;

Vista el acta del recurso apelación levantada en la secretaría de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, el 1ro. de junio del 2004 a requerimiento del Dr. Rafael M. Moquete de la Cruz, a nombre y representación del impetrante;

Vista el acta de desistimiento levantada en la secretaría de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional el 20 de abril del 2004, a requerimiento del Dr. Samuel Moquete de la Cruz, en nombre y representación de Robert Teodoro de la Cruz, parte recurrente;

Vista la Ley No. 341-98, del 14 de agosto de 1998, sobre Libertad Provisional Bajo Fianza; La Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, después de haber examinado el acta de desistimiento anexa al expediente y visto la indicada ley;

Considerando, que el recurrente Robert Teodoro de la Cruz Díaz ha desistido pura y simplemente del recurso de apelación de que se trata.

Por tales motivos, **Único:** Da acta del desistimiento hecho por el recurrente Robert Teodoro de la Cruz Díaz del recurso de apelación por él interpuesto, contra la decisión en materia de libertad provisional bajo fianza No. 022-FPS-2004, del 27 de abril del 2004, dictada por la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, cuyo dispositivo ha sido copiado en parte anterior del presente fallo.

Firmado: Dulce Ma. Rodríguez de Goris, Edgar Hernández Mejía y Víctor José Castellanos Estrella. Grimilda Acosta, Secretaria General.

La presente sentencia ha sido dada y firmada por los señores Jueces que figuran en su encabezamiento, en la audiencia pública del día, mes y año en él expresados, y fue firmada,

leída y publicada por mí, Secretaria General, que certifico.
www.suprema.gov.do